



Expte. SC 2019 31

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2019

Por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento abierto del servicio de rehabilitación psicosocial en régimen residencial de personas con trastorno mental grave del Servicio de Salud del Principado de Asturias



RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte la Unidad de Coordinación del Programa Marco de Salud Mental se propone la contratación del servicio de rehabilitación psicosocial en régimen residencial de personas con trastorno mental grave del Principado de Asturias del Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante SESPAS).

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la prestación del servicio de rehabilitación psicosocial, en régimen residencial de personas con trastorno mental grave del SESPAS.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

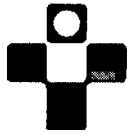
TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a 304.128€ (IVA incluido), distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA (10%)	Importe con IVA
2019	23.040€	2.304€	25.344€
2020	138.240€	13.824€	152.064€
2021	115.200€	11.520€	126.720€

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 9701/412B/262050 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades 2019, 2020 y 2021 donde existe crédito adecuado y suficiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, el Director Gerente actúa como órgano de contratación del SESPAS.



SEGUNDO.- Según lo establecido en el punto primero, apartado 3, de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA 06-08-2012) de la Dirección Gerencia del SESPA por la que se delegan atribuciones en autoridades y órganos del SESPA, la competencia para la tramitación del presente expediente corresponde al Director Económico-Financiero y de Infraestructuras.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Los artículos 145 y 146 LCSP regulan los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

QUINTO.- El presente contrato tiene la consideración de un contrato de servicios de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

SEXTO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto en aplicación de lo establecido los artículos 131 y 156 de la LCSP

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

ÚNICA.- Autorizar el inicio del expediente para la contratación del servicio de rehabilitación psicosocial en régimen residencial de personas con trastorno mental grave del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a varios criterios de adjudicación.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE INFRAESTRUCTURAS
P.D. Resolución 03.08.2012 (BOPA 06.08.2012)



Miguel Angel Rodríguez Fernández